



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, diciembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de GUILLERMO MONTEALEGRE GARCIA 12109265
contra JEISSON CAMILO ARAQUE MORALES 1052394729. Radicación
41001-40-03-007-2017-00-464-00.

Prevía revisión del portal del Banco Agrario de depósitos judiciales, se niega la entrega de dineros que impetra el demandante, por cuanto:

- 1).- El presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, con providencia del 22 de febrero de 2018.
- 2).- No existen títulos de depósitos judiciales reportados, que ameriten pago al demandante y/o devolución al demandado.

Finalmente, se requiere al ejecutante con el fin que esté al tanto de las actuaciones adelantadas, con el fin que evite peticiones en procesos terminados y archivados que sólo traen desgaste, como pérdida de tiempo y labor, los que debían emplearse en otros procesos y solicitudes que ameriten trámite y pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-